



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE179/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

G L O S A R I O

CIP	Cartera Institucional de Proyectos.
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DRF	Dirección de Recursos Financieros.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva.
LACIP	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MAC	Módulo(s) de Atención Ciudadana.
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
REINE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SAC	Servicios Administrados de Cómputo.
UR	Unidad(es) Responsable(s).
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática.

A N T E C E D E N T E S

- 1. Plan Estratégico del INE.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026, a propuesta de esta JGE.



2. Medidas preventivas y de actuación ante el COVID.

El 17 de marzo de 2020, la JGE del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad de COVID-19.

El 16 de abril de 2020, la JGE del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de COVID-19.

El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

El día 15 de mayo del 2020, la Secretaria de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020 el cual señala:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales Segundo, fracción ii) y Cuarto del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, para quedar como sigue:



El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, establecen los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

3. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
4. **Actualización de los LACIP.** El 31 de mayo de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, la actualización de los LACIP.
5. **Estrategia y la Metodología para el Levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas.** El 24 de junio de 2020, en sesión extraordinaria, la JGE del INE, aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020 en el que medularmente se establece:

(...)

En ese tenor, a fin de armonizar la continuidad de las operaciones del Instituto para el cumplimiento de las funciones constitucionales que tiene encomendadas, a la vez que seguir coadyuvando a la mitigación de la pandemia generada por la propagación del virus COVID-19, así como proteger la salud del personal y de la ciudadanía en general, permitiendo el ejercicio de los derechos político electorales, es necesario determinar como estrategia, el regreso paulatino y ordenado a los centros de trabajo, conforme se vaya abatiendo la pandemia y se minimice la emergencia sanitaria, acorde a los alcances que se detallan a continuación, para efecto de que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados y las demás oficinas en el país, puedan continuar realizando las actividades y se evite generar retrasos en los calendarios y funciones que realiza el Instituto. Lo anterior, en el entendido de que la pandemia no ha cedido y tampoco ha alcanzado el acmé, por lo que en todos los casos en que el trabajo a distancia garantice la continuidad de operaciones y cumplimiento de objetivos conforme con los planes y mandatos de ley y los acuerdos de las autoridades del Instituto, deberá continuarse el privilegio de dicha modalidad.

Estrategia

(...)

Para la toma de decisiones respecto de las funciones y actividades institucionales, así como del personal considerado para la ejecución de éstas, resulta indispensable contar con información y datos que permitan estudiar y analizar las alternativas y las complejidades regionales.



Instituto Nacional Electoral

Por su parte, también se establecen los mecanismos, que constituyen la forma de operar y administrar los datos, las modalidades de trabajo, protocolos, así como los demás elementos que se requieren para lograr el objeto del presente Acuerdo.

Información para la toma de decisiones

- 1. Información de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a las Fases de la pandemia del COVID 19, la cual indica en qué consiste cada una, el grado de peligrosidad y de contagios, así como las actividades recomendadas en una población determinada.*
- 2. Los semáforos y regionalización del país, que se visualizan a través de mapas nacionales, donde se advierte el grado de proliferación del número de contagios por regiones, cuyo insumo principal es la información que actualiza la propia Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades administrativas de cada Estado. Resulta importante destacar que, aunado a la semaforización y datos que proporciona la Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se está recibiendo información constante, tanto de éstos como de los órganos desconcentrados de este Instituto, que dotan de información estratégica proveniente de las entidades federativas y los municipios.*
- 3. Se ha integrado un censo con los datos de los servidores públicos del Instituto, quienes de forma directa y personal han actualizado la información acerca de los padecimientos y condiciones de salud de cada uno, lo que ha permitido a la Dirección Ejecutiva de Administración contar con datos de las enfermedades y situación de vulnerabilidad declarada por el personal del Instituto. Dicho censo será uno de los insumos principales, para que las áreas, bajo las directrices institucionales, determinen quiénes serán los que, en principio pueden regresar a laborar en forma presencial o semipresencial, ante tal necesidad. De tal suerte que las personas que integran los grupos vulnerables sean la población que retorne al final de la pandemia. El tratamiento de esta información es estrictamente confidencial, por lo que en ningún momento será transferida a terceros y su tratamiento se ajustará a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable en la materia. (...)"*
- 6. Aprobación de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 26 de agosto de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019, la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.
- 7. Anteproyecto de Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 28 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG403/2019, el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020.



8. **Modificación de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 9 de diciembre de 2019, esta JGE modificó, mediante Acuerdo INE/JGE237/2019, la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante diverso INE/JGE159/2019, así como las metas e indicadores del Instituto.
9. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.** El 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en donde se determinó, entre otras, una reducción económica al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
10. **Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 16 de diciembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, el presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP del ejercicio fiscal 2020, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del RIINE; así como 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los diversos 29; 30, párrafos 1 inciso h) y 2 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de



Instituto Nacional Electoral

certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

El artículo 34 de la LGIPE dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, esta JGE y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.

El artículo 47 de la LGIPE establece que esta JGE será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de esta JGE.

El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que esta JGE se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

El artículo 49 de la LGIPE determina que el Secretario Ejecutivo coordina esta JGE, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.



Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

Adicionalmente, los artículos 35, fracciones I y II, y 36, fracción III de la CPEUM; los artículos 32, párrafo 1, inciso a), punto V; artículo 104, fracción 1 n., artículo 220, numeral 1; Artículo 54, incisos b), c), d), e), f), h), n) y ñ) y artículos 131, 132, párrafo 2, 147, párrafos 1, 2 y 3; 155, párrafos 10 y 11, 256 y 258, del 329 al 356 y Décimo Tercero Transitorio de la LGIPE; así como artículos 83 párrafo 5, del 100 al 109, 247, 248, 249, 250 y 251 del REINE, así como los artículos 45, incisos c), h), i), j), k), m), o), p), v), w), x) y y) del RIINE, le brindan a la DERFE atribuciones para la realización de las actividades derivadas de cada uno de los proyectos específicos objeto del presente Acuerdo.

Por su parte, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del RIINE establece, en adición a las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras facultades, integrar, coordinar y administrar la CIP.

De conformidad con los artículos 2 y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), estos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables que tengan a su cargo proyectos específicos incorporados en la CIP y tienen como objeto "Establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP."

Así, el artículo 3 de los LACIP alude que los mismos tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.



Instituto Nacional Electoral


De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 2 de los LACIP, la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

El párrafo 7 del mismo artículo señala que con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

De acuerdo al artículo 15, párrafos 1 y 2 de los LACIP, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determina que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en esos Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato 1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

Con base en lo descrito en el párrafo 5, inciso e) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta JGE, en el supuesto de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable. 

El artículo 15, párrafo 7 de los LACIP prevé que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.



Instituto Nacional Electoral

El párrafo 9 del multicitado artículo indica que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En esa línea, el artículo 16, párrafo 1 de los LACIP instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

De esta manera, el párrafo 2 del mismo artículo señala que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual advierte que le corresponde a esta JGE, la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.



Instituto Nacional Electoral

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE. Al respecto, este Plan contempla como objetivos estratégicos del INE, organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y garantizar el derecho a la identidad. Además, dicho Plan define, como proyectos estratégicos, organizar los procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos; coordinar el Sistema Nacional Electoral; fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP del ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación de los proyectos específicos que forman parte de la CIP.

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

I. Modificación del proyecto específico “R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana”, cuyo objeto radica en dar soporte adecuado a los sistemas de atención ciudadana, para mantener la infraestructura de atención en niveles óptimos y garantizar la calidad del servicio de atención ciudadana.



Instituto Nacional Electoral

Asimismo, su alcance consiste en reforzar la infraestructura del Centro de Atención Ciudadana, mediante el soporte y actualización de los sistemas que se utilizan para brindar atención a la ciudadanía.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/ST/0742/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto "R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana"; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Así, en el documento referido, se indica que cada año para hacer frente a la demanda de atención ciudadana que se incrementa al inicio de la Campaña Anual Intensa en los MAC para el trámite de la Credencial para Votar y otros compromisos institucionales que requieren de orientación ciudadana, se contratan los servicios de desborde de llamadas como complemento al Centro de Atención Ciudadana INETEL.

Sin embargo, en este año, debido a las condiciones atípicas derivadas de la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, y las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud en cuanto a la suspensión de actividades no esenciales y para las condiciones laborales, no se logró la contratación de servicios de desborde de llamadas con diversos proveedores. Del mismo modo, no fue posible la adquisición de licencias informáticas de "Unity" debido a los tiempos tan largos de entrega y puesta en operación de los proveedores, dando como resultado una economía de \$3,933,840.00 M.N. (tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0737/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA estas economías para ser reorientadas a prioridades del Instituto, por lo que se solicita la modificación del proyecto "R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana", de la siguiente manera:



Instituto Nacional Electoral

PY	Partida	Descripción de la partida	Operación
R110210	31602	Servicios de Telecomunicaciones	Reducción: \$2,133,840.00 M.N.
R110210	59701	Licencias informáticas e intelectuales	Reducción: \$1,800,000.00 M.N.

Además, la DERFE requirió la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF11	SPG027	R005	R110210	31602	4,853,840.00												4,853,840.00
OF11	SPG027	R005	R110210	59701	1,800,000.00							1,800,000.00					
Total					6,653,840.00	0	0	0	0	0	0	1,800,000.00	0	0	0	0	4,853,840.00

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF11	SPG027	R005	R110210	31602	2,720,000.00												2,720,000.00
OF11	SPG027	R005	R110210	59701	0.00							0.00					
Total					2,720,000.00	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	2,720,000.00

Presupuesto Aprobado: \$6,653,840.00

Reducción Presupuestal: \$3,933,840.00

Presupuesto Modificado: \$2,720,000.00

Finalmente, a través del Dictamen 141, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.



II. **Modificación del proyecto específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”.**

Dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, esta JGE aprobó a la DERFE el proyecto específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”, cuyo objeto radica en modernizar y simplificar el ejercicio del voto de la ciudadanía residente en el extranjero, a través de modalidades adicionales a la postal, de manera específica por medios electrónicos; así como fortalecer la vinculación con la comunidad mexicana residente fuera del país, con el fin de orientar acerca de sus derechos político-electorales.

Asimismo, su alcance consiste en realizar, desarrollar e implementar sistemas y procedimientos técnicos jurídicos, operativos y administrativos para la vinculación promoción y difusión del derecho al voto de los ciudadanos que viven en otros países; así como la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; y la preparación, envío y recepción de los medios para el ejercicio del sufragio, así como la elaboración de la adenda a la ECAE 2020-2021 del VMRE que incluye la elaboración de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo que se utilizarán para la capacitación electoral en la integración de las mesas de escrutinio y cómputo y, finalmente, el escrutinio y cómputo de los votos recibidos, en las modalidades que determine el Instituto. Aunado a lo anterior se dará seguimiento al desarrollo, auditoría e implementación del Sistema de Voto Electrónico para garantizar y asegurar los derechos políticos electorales de los ciudadanos en la modalidad electrónica por internet.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/ST/0742/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA, para la modificación del proyecto “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Así, en el documento referido se indica que, dadas las condiciones de salubridad que imperaban e imperan en este momento por la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, se identificaron economías en el



Instituto Nacional Electoral

uso de los recursos asignados a la celebración de eventos presenciales, así como foros y seminarios para la promoción del voto en el extranjero, específicamente a las principales ciudades de Estados Unidos de América, por lo que de llevarlas a cabo en estos momentos contravendría las medidas de salubridad implementadas por el Instituto y las autoridades gubernamentales.

Dichos recursos ascienden a un monto de \$1,276,806.45 (un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos seis pesos 45/100 M.N.) y corresponden a la gestión de viáticos, así como gastos por concepto de transportación o pagos de hospedaje.

Asimismo, se advierte que en la OF09 se identificaron ahorros y economías en el proyecto por un monto de \$9,000,038.94 (nueve millones treinta y ocho mil pesos 94/100 M.N.), del cual, se puso a disposición de esta JGE la cantidad de \$3,583,568.00 (tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mediante el Acuerdo INE/JGE87/2020.

También, la DERFE hace referencia que, mediante el oficio INE/DERFE/0738/2020, solicitó el apoyo a la DEA, a efecto de realizar los movimientos presupuestales mencionados en el Acuerdo INE/JGE87/2020, que significaron un incremento del capítulo 1000 de la CIP 2020, adecuación presupuestal necesaria para dar suficiencia a las diversas partidas del capítulo 1000 y la correspondiente al impuesto sobre nómina (39801) en los proyectos F112210, R110310, R111110 y F112510.

En esa misma línea, se alude que mediante Dictamen 087 de la DEA, se solicitó la transferencia de recursos por la cantidad de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) al proyecto "F112810 Actualización y soporte de las aplicaciones del Registro Federal de Electores", misma que fue cubierta con recursos propios de la UR.

Además, mediante Dictamen 086 de la DEA y el número de adecuación OF11AUTORIZACION B 101210900, la DERFE realizó la solicitud de modificación del proyecto "F112510", conforme al artículo 15 de los LACIP, en la cual transfirieron recursos por la cantidad de \$5,036,471.00 (cinco millones treinta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) al proyecto "R110610 Infraestructura, software y servicios de TI para el fortalecimiento del



Instituto Nacional Electoral

SIIRFE”, con la finalidad de incrementar los recursos de la infraestructura de almacenamiento que permita atender la demanda de persistencia de la información relativa a los procesos de actualización del Padrón Electoral, contratar servicios de soporte para dar mantenimiento y preservar la operación del equipo hasta el año 2022; así como el requerimiento de soporte técnico a software de almacenamiento, a fin de llevar a cabo una compra anticipada que incluya soporte para dar continuidad a los procesos operativos que dependen de este componente.

Derivado de lo anterior, la DERFE señala que de los ahorros por \$9,000,038.94 (nueve millones treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) en la OF09, se tiene un disponible final por la cantidad de \$379,999.94 (trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.).

Igualmente, se manifiesta que en la OF15, se detectaron economías por \$98,910.54 (noventa y ocho mil novecientos diez pesos 54/100 M.N.), debido a mejores precios en los procesos de licitación y adquisición correspondiente a la impresión de materiales didácticos y de apoyo para la primera etapa de capacitación electoral; así como de prendas de identificación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, como parte de la Adenda de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto de \$1,755,717.00 (un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Finalmente, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):



Instituto Nacional Electoral

Capítulo 2000-6000:

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF11	SPG077	R005	F112510	32903	280,000	0	0	0	0	80,000	0	0	0	120,000	0	0	80,000
OF11	SPG077	R005	F112510	33604	300,000	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG077	R005	F112510	36101	570,000	0	0	0	0	0	40,000	60,000	60,000	150,000	100,000	80,000	80,000
OF11	SPG077	R005	F112510	37106	1,260,000	0	0	0	0	324,000	0	0	432,000	180,000	0	0	324,000
OF11	SPG077	R005	F112510	38301	60,000	0	0	0	60,000	0	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG077	R005	F112510	44102	100,000	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	21101	3,400	0	0	0	0	0	0	0	0	3,400	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	27101	24,000	0	0	0	0	0	0	0	0	24,000	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	33604	162,000	0	0	0	0	0	0	0	0	162,000	0	0	0
Total					2,759,400	0	0	0	160,000	704,000	40,000	60,000	492,000	639,400	100,000	80,000	484,000

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF11	SPG077	R005	F112510	32903	80,000	0	0	0	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG077	R005	F112510	33604	300,000	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG077	R005	F112510	36101	570,000	0	0	0	0	0	40,000	60,000	60,000	150,000	100,000	80,000	80,000
OF11	SPG077	R005	F112510	37106	343,193.55	0	0	0	0	324,000	0	0	0	0	0	0	19,193.55
OF11	SPG077	R005	F112510	38301	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG077	R005	F112510	44102	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	21101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	27101	23,780	0	0	0	0	0	0	0	0	23,780	0	0	0
OF15	SPG053	R003	F112510	33604	66,709.46	0	0	0	0	0	0	0	0	66,709.46	0	0	0
Total					1,383,683.01	0	0	0	0	704,000	40,000	60,000	60,000	240,489.46	100,000	80,000	99,193.55

Capítulo 2000-6000 TIC:

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF09	SPG105	R011	F112510	31904	18,305,113	0	0	0	0	0	0	0	0	18,305,113	0	0	0
OF09	SPG105	R011	F112510	33104	26,865,509	0	0	0	0	0	0	0	0	26,865,509	0	0	0
Total					45,170,622	0	0	0	0	0	0	0	0	45,170,622	0	0	0

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OF09	SPG105	R011	F112510	31904	17,925,113	0	0	0	0	0	0	0	0	17,925,113.06	0	0	0
OF09	SPG105	R011	F112510	33104	26,865,509	0	0	0	0	0	0	0	0	26,865,509	0	0	0
Total					44,790,622.06	0	0	0	0	0	0	0	0	44,790,622.06	0	0	0



Instituto Nacional Electoral

Presupuesto aprobado: \$74,638,491.00

Presupuesto modificado1: \$72,226,920.00

Presupuesto modificado anterior: \$66,810,449.00

Reducción Presupuestal: \$1,755,717.00

Presupuesto modificado actual: \$65,054,732.00

De esta manera, a través del Dictamen 140, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

III. Modificación del proyecto específico “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”, cuyo objeto radica en estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección federal de la cámara de diputados y de las elecciones locales de gubernatura, a partir de una muestra probabilística de casillas, cuyo tamaño y composición se determina previamente de acuerdo a un esquema de selección específico diseñado por el COTECORA.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/ST/0742/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA, para la modificación del proyecto “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.



Instituto Nacional Electoral

Así, en el documento referido se señala que, inicialmente, en el planteamiento de trabajo del COTECORA se propuso que 9 asesoras(es) harían el trabajo de estimar las tendencias de 15 elecciones de gubernatura en las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Zacatecas, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Tlaxcala y la conformación de la Cámara de Diputados. Posteriormente se consideró conveniente reducir responsabilidades por asesor(a) y con ello disminuir el riesgo de ineficiencia.

Por ello, la DERFE indicó conveniente contratar dos asesoras(es) más que asumieran la estimación de la conformación de la cámara y, consecuentemente, con menos tiempo de trabajo. Lo que aumentó el número de integrantes de asesoras(es) y colaboradoras(es) a 11, respectivamente.

Luego entonces, se alude que la fecha de inicio de labores de las y los integrantes del COTECORA se aplazó, anteriormente estaba establecida para el 1º de octubre de 2020 y, posteriormente, tuvo lugar el 1º de noviembre del presente año, lo que generó una economía de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante los oficios INE/DERFE/0759/2020 y INE/DERFE/0737/2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA estas economías para ser reorientados a prioridades del Instituto”.

En tal virtud, la DERFE solicita la modificación al proyecto “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

En el mismo sentido, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):



Instituto Nacional Electoral

Capítulo 2000-6000:

Dice:

AI	SP	PP	Py	Partida	Descripción de la partida	Diciembre
001	080	R005	F112410	33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	2,835,000.00

Debe decir:

AI	SP	PP	Py	Partida	Descripción de la partida	Diciembre
001	080	R005	F112410	33104	Otras Asesorías para la Operación de Programas	2,310,000.00

Presupuesto aprobado: \$3,536,515.00.

Reducción presupuestal : \$525,000.00

Presupuesto modificado: \$3,011,515.00.

De esta manera, a través del Dictamen 139, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

IV. Modificación del proyecto específico “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”, cuyo objeto radica en generar los



Instituto Nacional Electoral

productos y servicios registrales necesarios para los Procesos Electorales Locales y disponerlos a los Organismos Públicos Locales.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Así, en el documento referido la DERFE solicita una reducción presupuestal al proyecto en comento, correspondiente a economías derivadas de los siguientes conceptos:

- a) De la actividad “Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales de Electores”, se pone a disposición un monto de \$58,600.00 (cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), debido a que se tuvieron ahorros en el servicio de impresión, derivado de que el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano declinó recibir la Lista Nominal de Electores, motivo por el cual ya no fue impresa, disminuyendo con ello el volumen de impresiones que se tenían proyectadas.
- b) De la actividad Notificación Ciudadana para ubicación de casillas por Actualización al Marco Geográfico Electoral, se informa que se ponen a disposición ahorros por un monto \$260,414.00 (doscientos sesenta mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) , toda vez que originalmente se consideró notificar un aproximado de 83,701 ciudadanas(os) en las entidades con Proceso Electoral Local 2019 (Coahuila e Hidalgo); sin embargo, este universo se ajustó a 12,299, con motivo de la exclusión de 3 secciones electorales consideradas en el programa de Reseccionamiento 2019 por lo que se realizó el ajuste de ciudadanas(os) a notificar, cuyos resultados serán incorporados al Proceso Electoral Local 2020. Así mismo, con la depuración de la Lista



Instituto Nacional Electoral

Nominal definitiva a ser utilizada en la Jornada Electoral Local 2019, hubo otra reducción por lo que se notificaron 9,998 ciudadanas(os).

- c) De la actividad “Operación de Casillas Especiales”, se informa que se tuvieron ahorros por \$41,711.00 (cuarenta y un mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), debido a que los Consejos Distritales de Coahuila e Hidalgo determinaron, en el mes de marzo del año en curso, instalar solo 20 de las 35 casillas especiales proyectadas durante la construcción y aprobación del presupuesto 2020 que se realizó en los meses de julio a septiembre de 2019.
- d) De la actividad “Revisión en Gabinete de la Lista Nominal de Electores derivado de las observaciones presentadas por las Representaciones de los Partidos Políticos”, se informa que los recursos programados para el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, no fueron ejercidos debido a que se consultó a la UTSI sobre la contratación de equipo de cómputo adicional a través del Contrato INE/001/2018, de SAC 2018-2021, indicando que no era posible realizar contrataciones adicionales, por lo que se solventó la necesidad con equipos de la propia Dirección, en calidad de préstamo. Por lo que se generó un ahorro por un monto de \$912.00 (novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto de \$361,637.00 (trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Adicionalmente, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):



Capítulo 2000-6000:

Dice:

Table with columns: AI, SP, PP, Pq, Balcón, Puntaje, Descripción de la partida, Total, Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic. Includes sub-totals for 'Proyecto específico capítulo 2000-6000' and 'Proyecto específico capítulo 2000-6000 TIC'.

Debe decir:

Table with columns: AI, SP, PP, Pq, Balcón, Puntaje, Descripción de la partida, Total, Ene, Feb, Mar, Abr, May, Jun, Jul, Ago, Sep, Oct, Nov, Dic. Includes sub-totals for 'Proyecto específico capítulo 2000-6000' and 'Proyecto específico capítulo 2000-6000 TIC' with corrected values.



Presupuesto aprobado: \$2,470,356.00
Reducción presupuestal: \$361,637.00
Presupuesto modificado: \$2,108,719.00

De esta manera, a través del Dictamen 142, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 4** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

V. Modificación del proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, cuyo objeto radica en renovar y fortalecer los sistemas que soportan la operación de los centros de cómputo de la DERFE, con la finalidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios que se proporcionan a través de éstos.

Ello, con la finalidad de renovar y fortalecer el sistema eléctrico, de seguridad, de enfriamiento, el acondicionamiento físico, los servicios de red y comunicaciones de los centros de cómputo de la DERFE.

En ese contexto, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:



Instituto Nacional Electoral

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

De esta forma, en el citado documento la DERFE solicita una reducción presupuestal al proyecto de mérito, con motivo de los ahorros y/o economías obtenidas hasta el momento en que formuló su petición.

Al respecto, primeramente se manifiesta que se autorizaron recursos para la renovación de lámparas y plafón del Centro de Cómputo Secundario; sin embargo, esa adquisición no se llevó a cabo debido a que, al cierre del ejercicio 2019, se solicitaron las gestiones ante la Dirección de Obras y Conservación de la DEA, realizando la DERFE la reposición de los plafones en mal estado y faltantes; motivo por el cual dichos recursos no fueron ejercidos, por lo que se planteó la necesidad de requerir una adecuación presupuestal para la adquisición de cintas para respaldo de información.

No obstante, al concretarse la adquisición, se adjudicó por un importe total de \$385,362.67 (trescientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), por lo que los recursos remanentes por la cantidad de \$214,637.33 (doscientos catorce mil seiscientos treinta y siete 33/100 M.N.) son objeto de economía.

Por otra parte, la DERFE señala que se autorizaron recursos para la renovación del sistema de detección y combate de incendios del Centro de Cómputo Primario.

Así, durante el proceso de investigación de mercado se obtuvieron costos en diferente proporción y las partidas fueron dictaminadas, por lo que se tuvo la necesidad de solicitar una adecuación presupuestal; no obstante, al concretarse la adquisición, se adjudicó por un importe total de \$3,577,487.47 (tres millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 47/100 M.N.), por lo que se indica que los recursos remanentes por la cantidad de \$370,512.53 (trescientos setenta mil quinientos doce pesos 53/100 M.N.) son objeto de economía.

Luego entonces, la DERFE menciona que se autorizó recursos para la renovación de piso falso e instalación de confinamiento del Site del Centro de Cómputo Primario y Centro de Cómputo Secundario.



Instituto Nacional Electoral

Durante el proceso de investigación de mercado se obtuvieron costos en diferente proporción y las partidas fueron dictaminadas, por lo que se tuvo la necesidad de solicitar una adecuación presupuestal; por tanto, al concretarse la adquisición, se adjudicó por un importe total de \$5,763,477.17 (cinco millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 17/100 M.N.), por lo que los recursos remanentes por la cantidad de \$1,036,522.83 (un millón treinta y seis mil quinientos veintidós pesos 83/100 M.N.) son objeto de economía.

También, la DERFE informa que se autorizó recursos para la renovación de aire acondicionado del Centro de Cómputo Secundario.

Así, durante el proceso de investigación de mercado se obtuvieron costos en diferente proporción y las partidas fueron dictaminadas, por lo que se tuvo la necesidad de solicitar la adecuación presupuestal; no obstante, al concretarse la adquisición, se adjudicó por un importe total de \$1,989,541.52 (un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 52/100 M.N.), por lo que los recursos remanentes por la cantidad de \$62,458.48 (sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.) son objeto de economía.

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto de \$1,684,131.00 (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto "R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE" consistente en las siguientes reducciones presupuestales:



Instituto Nacional Electoral

Proyecto	Partida	Descripción de la partida	Total
R111010	21401	Cintas para respaldo de información	Reducción: \$ 214,637.33
	35701	Servicio de desinstalación e instalación del sistema de detección y combate de incendios del CCP	Reducción: \$ 82,414.80
	51901	Renovación del sistema de detección y combate de incendios del CCP	Reducción \$ 288,097.73
	24801	Adquisición de Piso falso para los Centros de Cómputo Primario y Secundario, incluyendo los materiales para su instalación.	Reducción \$351,701.80
	35101	Servicio de instalación de piso falso y confinamientos en los Centros de Cómputo Primario y Secundario.	Reducción \$608,940.35
	35101	Confinamiento para los pasillos fríos en los Centros de Cómputo Primario y Secundario, incluyendo los materiales para su instalación	Reducción \$75,880.68
	51901	Renovación de aire acondicionado del CCS	Reducción \$61,94.24
	35701	Servicio de instalación de un equipo de aire acondicionado del CCS	Reducción \$518,24
	TOTAL		

Adicionalmente, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar diversos ajustes que se aprecian en el **Anexo 5** del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Presupuesto aprobado: \$25,885,582.00

Presupuesto modificado 1: \$25,977,209.00

Reduccion presupuestal: \$1,684,131.00

Presupuesto modificado 2: \$24,293,078.00

De esta manera, a través del Dictamen 143, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se



encuentran detalladas en el **Anexo 5** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

VI. Modificación del proyecto específico “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”, cuyo objeto radica en certificar los procesos relacionados con el servicio de atención a la ciudadanía durante el trámite y entrega de la Credencial para Votar, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015, en 4 entidades del país, mejorando la funcionalidad en las instalaciones de los MAC y el nivel de competencias en su personal. Asimismo, tiene la finalidad de generar una cultura de calidad y servicio en la atención ciudadana.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En ese sentido, en el documento referido la DERFE manifiesta que, a través del Acuerdo INE/JGE64/2020, esta JGE se aprobó una ampliación presupuestal al proyecto G110110 en capítulo 1000, por la cantidad de \$250,301.00 (doscientos cincuenta mil trecientos un pesos 00/100 M.N) y en capítulo 2000-6000 por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) para certificar 3 entidades federativas más, por lo que serán certificadas un total de 7 estados con una suficiencia presupuestal por la cantidad de \$5,562,987.00 (cinco millones quinientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio.

Además, señala que el Modelo de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra en óptimas condiciones para que sea estandarizado



Instituto Nacional Electoral

en el Servicio de Atención Ciudadana, en las 28 entidades federativas restantes en donde se ofrece el Servicio de Trámite de la Credencial para Votar, con el objetivo de finalizar su implementación en un mediano plazo, para dar cumplimiento a las metas del plan estratégico 2016-2026.

Igualmente, derivado del cierre de operaciones de los MAC, en el periodo del 23 de marzo al 3 de agosto del presente año, se tuvo un impacto en el desarrollo de las actividades correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, particularmente en la ejecución de las auditorías internas, las cuales consisten en validar la implementación de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 y verificar en los Módulos de Atención Ciudadana y Juntas Locales Ejecutivas la correcta implementación de los procesos.

En esa línea, la DERFE comunica que esa actividad es realizada en sitio por parte del equipo auditor de la entidad y el equipo implementador de la Coordinación Operación en Campo adscrita a la propia Dirección Ejecutiva y se realiza en tiempos determinados dependiendo del número de personas que integran el Sistema de Gestión de la Calidad, así como de la complejidad de los traslados dentro de la entidad auditada. Es importante señalar que, sin la ejecución de las auditorías internas no se pueden llevar a cabo las auditorías de certificación, ya que es un requisito indispensable por el organismo certificador.

En esa tesitura, con motivo de las medidas preventivas y de actuación por la pandemia del Covid-19, que derivó en el cierre de los MAC, el equipo implementador suspendió las visitas a las entidades para la ejecución de las auditorías internas y se vio en la necesidad de reprogramar esta actividad.

Así, se identificaron ahorros en los recursos que estaban asignados a la partida 37501 debido a que el personal adscrito a la Coordinación de Operación en Campo no viajó a las entidades para realizar las actividades en campo que se requieren para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

En ese sentido, a partir del 15 de septiembre de 2020, se reactivaron las salidas a las entidades para realizar las actividades en campo en las Juntas Locales Ejecutivas y MAC de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas, que están en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y certificación, para que el personal asignado al proyecto pueda viajar



Instituto Nacional Electoral

a realizar las actividades correspondientes y pueda ejercer los recursos que están destinados en la partida 37501 viáticos.

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Igualmente, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes:

Capítulo 2000-6000:

Dice:

UR	SPG	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG025	R005	G110110	37501	1,302,435		23,000.00	23,000.00	25,000.00	25,000.00	24,000.00	200,000.00	306,000.00	328,000.00	263,000.00	73,000.00	12,434.95

Debe decir:

UR	SPG	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG025	R005	G110110	37501	1,002,435		23,000.00	23,000.00	25,000.00	25,000.00	24,000.00	50,000.00	156,000.00	328,000.00	263,000.00	73,000.00	12,434.95

Presupuesto aprobado: \$3,312,686.00

Presupuesto modificado 1: \$5,562,987.00

Reducción presupuestal: \$300,000.00

Presupuesto modificado 2: \$5,262,987.00

De esta manera, a través del Dictamen 144, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”.



En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 6** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

VII. Modificación del proyecto específico “R110810 Verificación Nacional Muestral 2020”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R110810 Verificación Nacional Muestral 2020”, cuyo objeto radica en llevar a cabo dos encuestas de Cobertura y Actualización. Con la encuesta de Cobertura se mide el grado de empadronamiento y de credencialización de las y los ciudadanos residentes en el país y también el impacto del cambio de domicilio, este último medido en el lugar de destino. Con la encuesta de Actualización se evalúan algunos aspectos de la calidad de los registros electorales y del servicio de los módulos; se mide la permanencia de las y los ciudadanos en el domicilio del registro electoral, las causas de no residencia y el impacto del cambio de domicilio no reportado, este último medido en el lugar donde está el registro electoral. A fin de proveer de insumos a las áreas de planeación, para orientar los programas de empadronamiento y actualización.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R110810 Verificación Nacional Muestral 2020”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.



Instituto Nacional Electoral

Así, en el documento referido la DERFE expone que se han identificado economías en el citado proyecto como resultado de los diversos subprogramas de la DERFE que participan en el proyecto, como se detalla a continuación:

SUBPROGRAMA 079

A inicios del año se tuvo un recorte en el presupuesto de las tres primeras quincenas del año en el capítulo 1000, que afectó a un operativo de campo completo, por lo que la insuficiencia operativa se subsanó con personal de estructura, sin embargo, se tuvieron ahorros por \$614,465.00 (seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el recurso asignado para el capítulo 2000-3000, ya que no fue posible ejercerlo para estas figuras.

Por otro lado, las actividades de supervisión y capacitación que se habían contemplado para el final del operativo en el mes de marzo, no pudieron realizarse debido a la declaración como pandemia del brote del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, en el mundo por parte de la Organización Mundial de la Salud, en virtud de la cantidad de casos de contagio y de países involucrados y que, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, el 13 de marzo de 2020, por medio de un comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto, por lo que se tuvieron ahorros en las partidas “37101. *Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión*” y “37501. *Viáticos nacionales para labores en campo correspondientes*”, por \$70,936.00 (setenta mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y \$25,645.37 (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.) respectivamente.

En el caso de la partida “21501. *Material de apoyo informativo*”, se tuvieron ahorros por \$126,407.00 (ciento veintiséis mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) ya que se utilizó material del almacén de papelería.

Adicionalmente, en diversas partidas, se tuvieron ahorros menores por \$16,811.54 (dieciséis mil ochocientos once pesos 54/100 M.N.) que, sumados a lo anterior, se identifican ahorros totales por la cantidad de \$854,265.00



Instituto Nacional Electoral

(ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como resultado también de la optimización de actividades en las juntas.

SUBPROGRAMA 080

En lo que se refiere a la partida “32301. *Arrendamiento de equipo y bienes informáticos*”, se identificaron ahorros por la cantidad de \$50,473.00 (cincuenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), ya que se tenía contemplado el pago de Arrendamiento de setenta equipos de cómputo de escritorio para el desarrollo de las actividades de la captura de cuestionarios de la Verificación Nacional Muestral, sin embargo, la UTSI informó que el contrato vigente del SAC ya tenía rebasada su capacidad por lo que no podía suministrarlos. En ese sentido, se resolvió la necesidad con equipos de cómputo de la propia DERFE, poniendo a disposición dicho recurso.

SUBPROGRAMA 081

En la etapa de Cobertura para el recorrido de actualización cartográfica y levantamiento de cuestionarios en las localidades rurales seleccionadas, la radicación de gastos de campo fue incluida en la nómina del personal, por lo que se tuvieron ahorros en las partidas “37501. *Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión*” por la cantidad de \$241,272.00 y “37901. *Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales*” por la cantidad de \$263,856.00 que, en su conjunto suman un ahorro total de \$505,128.00.

En este sentido, se hace del conocimiento de esta Junta General Ejecutiva que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración economías y ahorros por un monto total de \$1,409,866.00 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto “R110810 Verificación Nacional Muestral 2020”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Además, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):



Instituto Nacional Electoral

Capítulo 2000-6000:

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
OF11	SPG079	R005	R110810	21101	413,982	166,730	179,552	66,700		600	200	200
OF11	SPG079	R005	R110810	21501	126,407	126,407	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	21601	49,010	0	35,790	13,220	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	22104	202,800	0	125,190	77,610	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	26102	989,126	0	709,056	280,070	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	31801	38,400	0	19,200	19,200	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	33604	492,960	492,960	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37101	136,500	0	97,500	39,000	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37201	5,600	0	5,600	0	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37501	448,258	0	354,508	93,750	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37901	3,046,501	0	2,175,287	871,214	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	39202	14,000	0	14,000	0	0	0	0	0
OF11	SPG080	R005	R110810	24601	20,000	0	20,000	0	0	0	0	0
OF11	SPG080	R005	R110810	32301	70,180	0	0	35,090	35,090	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	21101	453,768	0	453,768	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	21601	10,000	0	10,000	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	26102	722,357	0	722,357	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	27101	228,500	0	228,500	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37201	531,900	0	531,900	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37501	2,390,625	0	2,390,625	0	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37901	263,856	0	263,856	0	0	0	0	0
Total					10,654,730	786,097	8,336,689	1,495,854	35,690	200	200	

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
OF11	SPG079	R005	R110810	21101	196,030	166,730	29,300	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	21501	0	0	0	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	21601	39,260	0	35,790	3,470	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	22104	202,800	0	125,190	77,610	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	26102	989,021	0	709,056	279,965	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	31801	38,400	0	19,200	19,200	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	33604	492,960	492,960	0	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37101	65,564	0	65,564	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37201	358	0	358	0	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37501	422,613	0	354,508	68,105	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	37901	2,659,738	0	2,175,287	484,451	0	0	0
OF11	SPG079	R005	R110810	39202	2,535	0	2,535	0	0	0	0
OF11	SPG080	R005	R110810	24601	20,000	0	20,000	0	0	0	0
OF11	SPG080	R005	R110810	32301	19,707	0	0	19,707	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	21101	453,768	0	453,768	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	21601	10,000	0	10,000	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	26102	722,357	0	722,357	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	27101	228,500	0	228,500	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37201	531,900	0	531,900	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37501	2,149,353	0	2,149,353	0	0	0	0
OF11	SPG081	R005	R110810	37901	0	0	0	0	0	0	0
Total					9,244,864	659,690	7,632,666	952,508	0	0	0



Instituto Nacional Electoral

Presupuesto aprobado: \$22,541,735.00
Reducción presupuestal: \$1,409,866.00
Presupuesto modificado: \$21,131,869.00

De esta manera, a través del Dictamen 146, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R110810 Verificación Nacional Muestral 2020”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 7** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

VIII. Modificación del proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”, cuyo objeto radica en fortalecer la Infraestructura Tecnológica para atender la demanda de operación y procesamiento presentada en 2019 y pudiera presentarse en 2020 para atender los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

Asimismo, busca actualizar y administrar la Plataforma de Gestión, Portal web y App móvil para atender nuevos procesos como las Organizaciones Políticas Nacionales, la afiliación de los padrones de los Partidos Políticos Nacionales, y procesos de participación ciudadana ya existentes. Soporte y actualización permanente a usuarios, generación de los expedientes electrónicos.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”; anexando para ello el formato 4,



Instituto Nacional Electoral

en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

Así, en el documento referido la DERFE comunica que se identificaron economías en dicho proyecto por un monto de \$225,865.00 (doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), debido a que los recursos programados para el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, no fueron ejercidos debido a que se consultó a la UTSI sobre la contratación de equipo de cómputo adicional a través del Contrato INE/001/2018 de SAC 2018-2021, indicando que no era posible realizar contrataciones adicionales, por lo que la necesidad pudo ser cubierta con equipos de la propia Dirección, a manera de préstamo interno entre las diferentes áreas.

De igual manera, se informa que en lo que refiere al mobiliario, la DEA proporcionó el mobiliario requerido, por lo que no fueron utilizados los recursos.

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto de \$225,865.00 (doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto "F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos", consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Igualmente, solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):



Capítulo 2000-6000:

Dice:

Proyecto específico capítulo 2000-6000:																				
Al	SP	PP	Py	Actividad	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
001	083	R005	F112210	2	51101	Mobiliario	22,000	0	0	22,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
001	083	R005	F112210	2	56501	Equipos y aparatos de com	52,000	0	0	52,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total							74,000	0	0	74,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Proyecto específico capítulo 2000-6000 TIC:																				
Al	SP	PP	Py	Actividad	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
001	083	R005	F112210	2	29401	Relaciones y accesorios p	21,000	0	0	21,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
001	083	R005	F112210	2	32301	Arrendamiento de equipo y li	68,465	0	0	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	12,448	
001	083	R005	F112210	2	32701	Patentes, regalías y otros	308,206	0	0	0	0	0	0	182,508	0	0	0	0	125,698	
001	083	R005	F112210	2	35301	Mantenimiento y conservac	6,000	0	6,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
001	083	R005	F112210	2	51501	Bienes informáticos	9,853,990	0	0	13,000	0	0	0	3,100,000	0	0	0	0	5,944,000	
Total							9,456,671	0	6,000	40,224	6,224	6,224	6,224	3,288,732	6,224	6,224	6,224	6,224	6,224	6,078,141

Debe decir:

Proyecto específico capítulo 2000-6000:																			
Al	SP	PP	Py	Actividad	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
001	083	R005	F112210	2	51101	Mobiliario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001	083	R005	F112210	2	56501	Equipos y aparatos de com	50,461	0	0	50,461	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total							50,461	0	0	50,461	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyecto específico capítulo 2000-6000 TIC:																			
Al	SP	PP	Py	Actividad	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
001	083	R005	F112210	2	29401	Relaciones y accesorios p	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001	083	R005	F112210	2	32301	Arrendamiento de equipo y li	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001	083	R005	F112210	2	32701	Patentes, regalías y otros	201,398	0	0	0	0	0	0	75,700	0	0	0	0	125,698
001	083	R005	F112210	2	35301	Mantenimiento y conservac	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001	083	R005	F112210	2	51501	Bienes informáticos	9,052,947	0	0	8,702	0	0	0	3,100,000	0	0	0	0	5,944,245
Total							9,254,345	0	0	8,702	0	0	0	3,175,700	0	0	0	0	6,069,943

Presupuesto aprobado: \$10,861,277.00

Presupuesto modificado 1: \$11,608,469.00

Presupuesto modificado 2: \$17,674,167.00

Reducción presupuestal: \$225,865.00

Presupuesto modificado actual: \$17,448,302.00

De esta manera, a través del Dictamen 145, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se



encuentran detalladas en el **Anexo 8** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

IX. Modificación del proyecto específico “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”, cuyo objeto radica en implementar una nueva plataforma tecnológica para la actualización permanente de la cartografía electoral con base en las nuevas tecnologías, mismas que garantizarán la prestación de los servicios de la cartografía electoral para actividades de credencialización en los módulos de atención ciudadana; así como atender el acceso a la información pública mediante Transparencia y Acceso a la Información Pública en el INE.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En ese sentido, en el documento referido se describen economías derivadas de los siguientes conceptos:

- a) De la actividad “Desarrollo y análisis de la nueva base geográfica”, no fue necesario la adquisición de material de oficina para personal en oficinas centrales, ya que fue proporcionado durante los dos primeros meses del año y posteriormente se retiró al personal de las instalaciones conforme a las disposiciones del Acuerdo INE/JGE34/2020 de esta JGE, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, por lo que se pone a disposición el ahorro por un monto de \$27,612.00 (veintisiete mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.).



Instituto Nacional Electoral

- b) De la actividad “Supervisión de realización de pruebas piloto”, en cumplimiento a las medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales derivado de la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, determinadas en el citado Acuerdo INE/JGE034/2020, se llevó a cabo vía remota la capacitación a personal de la Oficina de Cartografía Estatal de las Juntas Locales de Aguascalientes, Colima, Guerrero, Morelos, Querétaro y Tlaxcala del Sistema de Actualización del Marco Geográfico Electoral para el inicio de los trabajos en la base de datos con el software libre de Quantum Gis (QGis); con la finalidad de que conocieran los sistemas informáticos que interactúan con la Base Geográfica Electoral Digital y que permitirá la realización de las pruebas. Por lo que se obtuvieron ahorros por un monto total de \$276,017.00 (doscientos setenta y seis mil diecisiete pesos 00/100 M.N.).
- c) De las actividades “Actualización cartográfica en campo y depuración del marco geoelectoral en secciones a reseccionar”, se informa que originalmente los recursos de Gastos para Operativos y Trabajos de Campo quedaron colocados en 20 centros de costo en los calendarios presupuestales del mes de febrero y el mes de mayo de 2020 en la partida presupuestal 37901 requiriéndose su concentración en oficinas centrales para efectuar los trámites de pago vía nómina, por lo tanto, la suficiencia presupuestal para cubrir el pago de la nómina de gastos de campos fue realizado por la DERFE de forma centralizada, por lo que una vez concentrado en ésta, se llevó a cabo el operativo de actualización cartográfica en febrero, realizando el pago de los gastos de campo vía nómina al personal participante.

Para el caso del operativo en campo de depuración del marco geoelectoral en secciones a reseccionar fue pospuesto de marzo a octubre debido a las medidas de excepcionalidad e instrucciones de carácter temporal para la continuidad de operaciones institucionales derivado de la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, con un número mínimo de personal participante en secciones a reseccionar prioritarias, por lo que se obtuvo un ahorro por un monto total de \$750,738.00 (setecientos cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).



- d) De la actividad “Información a ciudadanía por volanteo por reseccionamiento 2019”, se informa que se tenían consideradas dos acciones para informar a la ciudadanía su cambio de adscripción de sección, por un lado, volanteo domiciliario y por el otro perifoneo, la primera se efectuó conforme a lo programado; sin embargo, debido a que los MAC, desde agosto a la fecha atienden trámites únicamente con cita, a consecuencia de las condiciones de salud derivado de la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, se identificó la pertinencia de no efectuar difusión de mensajes a la ciudadanía mediante perifoneo, lo que generó una economía por un monto de \$176,063.00 (ciento setenta y seis mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0759/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA economías y ahorros por un monto total de \$1,230,430.00 (un millón doscientos treinta mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) para ser reorientados a prioridades del Instituto y, en tal virtud, se solicita la modificación del proyecto “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad antes referida.

Adicionalmente, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar diversos ajustes que se aprecian en el **Anexo 9** del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Presupuesto aprobado: \$12,664,483.00

Presupuesto ampliado: \$13,670,513.00

Reducción presupuestal \$1,230,430.00

Presupuesto modificado: \$12,440,083.00

De esta manera, a través del Dictamen 147, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”.



En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 9** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

X. Modificación del proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.

Esta JGE aprobó a la DERFE mediante Acuerdo INE/JGE128/2020 dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, cuyo objeto radica en mantener la continuidad de la operación de la Infraestructura Tecnológica (IT) de los MAC, mediante la actualización periódica y permanente de la misma, que contribuye a los procesos de actualización del Padrón Electoral.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En ese sentido, en el documento referido la DERFE señala que dicho proyecto tiene presupuestado la adquisición de 1,678 escáneres de documentos para atender las necesidades de digitalización de los medios de identificación de las y los ciudadanos que acuden a los MAC, por lo que se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-022/2020 y derivado de la Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo de fecha 28 de octubre de 2020, se obtuvieron economías por la cantidad de \$11,419,745.00 (once millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



Instituto Nacional Electoral

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0737/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA estas economías para ser reorientados a prioridades del Instituto.

En tal virtud, la DERFE solicita la modificación al proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad de \$11,419,745.00 (once millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de **partidas**:

Capítulos 2000-6000

Dice:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	085	R011	R112910	51501	19,328,877.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,328,877.00
					19,328,877.00												

Debe decir:

Proyecto específico capítulos 2000-6000 TIC:

UR	SP	PP	Py	Partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	085	R011	R112910	51501	7,909,132.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,909,132.18
					7,909,132.18												

Presupuesto aprobado: \$19,328,877.00

Reducción presupuestal \$11,419,745.00

Presupuesto modificado: \$7,909,132.00

De esta manera, a través del Dictamen 148, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”.



En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 10** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

XI. Modificación del proyecto específico “R110910 Campaña Anual Intensa”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R110910 Campaña Anual Intensa”, cuyo objeto radica en incrementar la capacidad de la infraestructura de módulos, para atender la demanda estacional de solicitudes de Credencial para Votar por la Campaña Anual Intensa 2020.

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0838/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R110910 Campaña Anual Intensa”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En ese sentido, en el documento referido la DERFE aduce que, dado el entorno de la Campaña Anual Intensa 2020, derivado del impacto de la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, Covid-19, la prestación del servicio registral electoral en las localidades rurales del país a través de MAC itinerantes se ha realizado, en aquéllas donde se ha podido concertar locales, bajo la modalidad de sedes fijas a partir de octubre, previa autorización del Grupo estratégico INE C19.

Por ello, aunado a la reducción de plazas por la homologación de sueldos del personal eventual de los módulos, autorizada en el Acuerdo INE/JGE115/2020 por esta JGE, los costos de operación relacionados con combustible, materiales de oficina, discos duros para el respaldo de operaciones en MAC y tarjetas telefónicas para la comunicación del módulo con su Vocalía Distrital,



Instituto Nacional Electoral

se han quedado sin objeto de gasto; por lo que se ha generado un ahorro por el monto de \$1,793,896.00 (un millón setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0737/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA estas economías para ser reorientados a prioridades del Instituto.

En tal virtud, la DERFE solicita la modificación al proyecto “R110910 Campaña Anual Intensa”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad de \$1,793,896.00 (un millón setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Así, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para incorporar los siguientes ajustes al presupuesto aprobado y modificado, en los rubros de partidas y programación (meses):

Dice:

Proyecto R110910 Campaña Anual Intensa: Presupuesto modificado 2020*

PP	SPG	Partida	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
R005	SPG088	12101	22,406,324	-	-	-	-	-	-	-	-	5,531,221	5,587,509	5,643,797	5,643,797
R005	SPG088	13202	3,100,122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,100,122
R005	SPG088	14401	148,698	-	-	-	-	-	-	-	-	36,630	37,356	37,356	37,356
R005	SPG088	21101	158,347	-	-	-	-	-	-	-	-	-	158,347	-	-
R005	SPG088	21601	70,440	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70,440	-	-
R005	SPG088	26102	953,547	-	-	-	-	-	-	-	-	238,387	238,387	238,387	238,386
R005	SPG088	27101	1,252,080	-	-	-	-	-	-	-	1,252,080	-	-	-	-
R005	SPG088	29401	30,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000	-	-
R005	SPG088	31501	16,000	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000	4,000	4,000	4,000
R005	SPG088	37101	124,000	-	-	-	-	-	-	-	-	31,000	31,000	31,000	31,000
R005	SPG088	37201	138,600	-	-	-	-	-	-	-	-	34,650	34,650	34,650	34,650
R005	SPG088	37501	545,000	-	-	-	-	-	-	-	-	136,250	136,250	136,250	136,250
R005	SPG088	37901	991,760	-	-	-	-	-	-	-	-	247,940	247,940	247,940	247,940
R005	SPG088	39202	10,000	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500	2,500	2,500	2,500
R005	SPG088	39801	688,884	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,275	150,953	388,656
Total			30,633,802	-	-	-	-	-	-	-	1,252,080	6,262,578	6,727,654	6,526,833	9,864,657



Debe decir:

Proyecto R110910 Campaña Anual Intensa: Presupuesto modificado octubre 2020*

PP	SPG	Partida	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
RO05	SPG088	12101	22,406,324	-	-	-	-	-	-	-	-	5,531,221	5,587,509	5,643,797	5,643,797
RO05	SPG088	13202	3,100,122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,100,122
RO05	SPG088	14401	148,698	-	-	-	-	-	-	-	-	36,630	37,356	37,356	37,356
RO05	SPG088	21101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	21601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	26102	252,038	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,652	238,386
RO05	SPG088	27101	1,252,080	-	-	-	-	-	-	-	1,252,080	-	-	-	-
RO05	SPG088	29401	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	31501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	37101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	37201	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	37501	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	37901	991,760	-	-	-	-	-	-	-	-	247,940	247,940	247,940	247,940
RO05	SPG088	39202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RO05	SPG088	39801	688,884	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,275	150,953	388,656
Total			28,839,906	-	-	-	-	-	-	-	1,252,080	5,815,791	6,022,080	6,093,698	9,656,257

Presupuesto aprobado y modificado: \$30,633,802.00

Reducción Presupuestal: \$1,793,896.00

Presupuesto modificado: \$28,839,906.00

De esta manera, a través del Dictamen 149, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R110910 Campaña Anual Intensa”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 11** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

XII. Modificación del proyecto específico “R111110 Tratamiento de expedientes históricos de información registral”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R111110 Tratamiento de expedientes históricos de información registral”, cuyo objeto radica en consolidar el expediente electrónico de la ciudadanía, eficientar la atención de requerimientos de documentación registral y optimizar los espacios del archivo documental.



Instituto Nacional Electoral

Dicho ello, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5, inciso e) de los LACIP, la DERFE formuló, mediante el oficio INE/DERFE/0828/2020, la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto "R111110 Tratamiento de expedientes históricos de información registral"; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

- Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En ese sentido, en el documento referido la DERFE solicita una reducción presupuestal al proyecto mencionado, con motivo de los ahorros y/o economías obtenidos hasta el momento en que formuló su petición.

Para ello, destacó que se autorizó recurso para la adquisición de consumibles y refacciones para los equipos de digitalización de alto volumen marca Kodak; sin embargo, ésta no se llevó a cabo debido a que el suministro de los materiales fue a través de Contrato Institucional, motivo por el cual dichos recursos no fueron ejercidos, por lo que se planteó la necesidad de solicitar una adecuación presupuestal para la adquisición de cintas para respaldo de información necesarias para las labores de actualización del Padrón Electoral.

Así, al concretarse la adquisición, ésta se adjudicó por un importe total de \$130,997.87 (ciento treinta mil novecientos noventa y siete pesos 87/100 M.N.); por lo cual, se tuvieron economías por la cantidad de \$74,012.00 (setenta y cuatro mil doce pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se hace del conocimiento de esta JGE que, mediante el oficio INE/DERFE/0737/2020, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE33/2020, la DERFE solicitó oportunamente poner a disposición de la DEA estas economías para ser reorientados a prioridades del Instituto.



Instituto Nacional Electoral

En tal virtud, la DERFE solicita la modificación al proyecto “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”, consistente en una reducción presupuestal por la cantidad de \$74,012.00 (setenta y cuatro mil doce pesos 00/100 M.N.).

De igual manera, solicita la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de Partidas (capítulo 2000-6000) y calendario:

Dice:

Partida	Descripción de la partida	Total	May
21401	Consumibles de digitalización	113,300	113,300
29401	Refacciones para equipos de digitalización	91,710	91,710

Debe decir:

Partida	Descripción de la partida	Total	May
21401	Consumibles de digitalización	113,300.00	113,300.00
29401	Refacciones para equipos de digitalización	17,697.87	17,697.87

Presupuesto aprobado: \$7,341,072.00

Presupuesto modificado 1: \$8,248,426.00

Reducción presupuestal: \$74,012.00

Presupuesto modificado 2: \$8,174,414.00

De esta manera, a través del Dictamen 150, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R111110 Tratamiento de expedientes históricos de información registral”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 12** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.



Instituto Nacional Electoral

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta JGE en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “R110210 Soporte y actualización de la infraestructura de atención ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 1** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”, de conformidad con el **Anexo 2** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “F112410 Conteo Rápido de los Procesos Electorales Federal y Locales”, de conformidad con el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “L112310 Servicios registrales y productos para los Procesos Electorales Locales”, de conformidad con el **Anexo 4** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

QUINTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R111010 Fortalecer la seguridad y disponibilidad de los servicios de los centros de cómputo de la DERFE”, de conformidad con el **Anexo 5** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEXTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”, de conformidad con el **Anexo 6** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SÉPTIMO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110810 Verificación Nacional Muestral



Instituto Nacional Electoral

2020”, de conformidad con el **Anexo 7** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

OCTAVO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “F112210 Administración, operación, actualización, soporte y mantenimiento de la Solución Tecnológica del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos”, de conformidad con el **Anexo 8** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

NOVENO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110310 Programa preventivo de actualización del marco geoelectoral”, de conformidad con el **Anexo 9** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

DÉCIMO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R112910 Actualización de la infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 10** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110910 Campaña Anual Intensa”, de conformidad con el **Anexo 11** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R111110 Tratamiento de expedientes históricos de información registral”, de conformidad con el **Anexo 12** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en lo aprobado en los Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DÉCIMO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**